



RUC: 0968574970001

Memorando-004-JC3-RC-2026
San Jacinto, 04 de mayo del 2026

PARA:

Sra. Janeth Cevallos
**CONCEJO DE PLANIFICACION CIUDADANIA
COMISION MIXTA GAD**

Sra. Jacinta Espinoza
**CONCEJO DE PLANIFICACION CIUDADANIA
COMISION MIXTA GAD**

CPA. Melissa Guerrero
**SECRETARIA-TESORERA
COMISION MIXTA GAD**

Sr. Jamil Cadena
**PROMOTOR SOCIAL GAD
COMISION MIXTA GAD**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. GADSI-JCCB-RC-002-2026

Estimados, a través del presente sírvase encontrar **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GADSI-JCCB-RC-002-2026** de fecha 04 de mayo del 2026, que en su parte pertinente se RESUELVE:

Art. 1. Aprobar el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar correspondiente al año fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto.

Art. 2. Presentar al Consejo Parroquial de Planificación de San Jacinto los documentos mencionados en el Art.1 de la presente Resolución Administrativa.

Art. 3. Publicar y difundir el formulario de Rendición de Cuentas y el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar del año fiscal 2025 en la página web de la institución.

A fin de según sus competencias, procedan con lo indicado.

Atentamente,

Juan Cabrera B
**Sr. Juan Carlos Cabrera Bermúdez
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL SAN JACINTO**

Anexo:
- **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GADSI-JCCB-RC-002-2026**

Recibido 4/05/2026
Jacinta Espinoza
Jamil Cadena A
CPA Melissa Guerrero

RUC: 0968574970001

Memorando-003-JCB-RC-2026
San Jacinto, 04 de mayo del 2026

PARA: CPA. Melissa Guerrero
SECRETARIA-TESORERA
COMISION MIXTA GAD

Sr. Jamil Cadena
PROMOTOR SOCIAL GAD
COMISION MIXTA GAD

Sra. Haylis Prado
CONCEJO DE PLANIFICACION CIUDADANIA
COMISION MIXTA GAD

Sr. Juan Carlos Guerrero
CONCEJO DE PLANIFICACION CIUDADANIA
COMISION MIXTA GAD

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. GADSJ-JCCB-RC-002-2026

Estimados, a través del presente sírvase encontrar **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GADSJ-JCCB-RC-002-2026** de fecha 04 de mayo del 2026, que en su parte pertinente se **RESUELVE:**


Art. 1. Aprobar el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar correspondiente al año fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto.

Art. 2. Presentar al Consejo Parroquial de Planificación de San Jacinto los documentos mencionados en el Art.1 de la presente Resolución Administrativa.



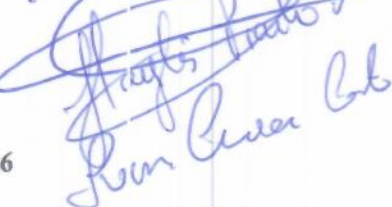
Art. 3. Publicar y difundir el formulario de Rendición de Cuentas y el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar del año fiscal 2025 en la página web de la institución.

A fin de según sus competencias, procedan con lo indicado.

Atentamente,


Sr. Juan Carlos Cabrera Bermúdez
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL SAN JACINTO

Anexo:
- **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GADSJ-JCCB-RC-002-2026**

Recibido 04.05.2026.






RUC: 0968574970001

RESOLUCION No. GADSJ-JCCB-RC-002-2026
JUAN CARLOS CABRERA BERMUDEZ, PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL SAN JACINTO
CONSIDERANDO

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República señala que el sector público comprende, entre otros, a: 3) Los organismos y entidades creados por la Ley para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; y, 4) Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Que, el Art. 208, numeral 2, de la Constitución de la República establece como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social";

Que, el Art. 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina a la rendición de cuentas como derecho ciudadano y establece: "Las ciudadanas y ciudadanos en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes";

Que, el Art. 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece que "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos";

Que, el Art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en concordancia con el Art. 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, determina los sujetos obligados a rendir cuentas;

Que, el Art. 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el Art. 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana disponen que es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas;

Que, el Art. 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece que "La rendición de cuentas se realizara una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía...";

Que, el Art. 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social deban realizar acciones de

E- MAIL: gadsanjacinto94@gmail.com

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n y 3 de julio
Teléfonos: 099 -079 -5866



RUC: 0968574970001

monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía...; y,

Que, el Reglamento que conforma y regula el funcionamiento del sistema de asamblea parroquial de participación ciudadana y control social, prevé en **Artículo 6.-** El Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto estará integrado por las autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad civil en el territorial Parroquial.

Que, el Reglamento que conforma y regula el funcionamiento del sistema cantonal de participación ciudadana y control social, prevé en el **Artículo 11.-** La Asamblea Parroquial es el máximo órgano de decisión del Sistema de Participación Ciudadana, para incidir en el ciclo de las políticas públicas locales, la prestación de servicios y en general, la gestión municipal”.

Que, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 de fecha 28 de enero del 2026, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expidió el Reglamento de Rendición de Cuentas; así como definió el cronograma de los sujetos obligados a rendir cuentas;

Que, con fecha 25 de marzo del año 2026 mediante Resolución administrativa **RESOLUCION No. GADSJ-JCCB-RC-001-2026** se conformó el equipo técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto.

RESUELVO:


Art. 1. Aprobar el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar correspondiente al año fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto.

Art. 2. Presentar al Consejo Parroquial de Planificación de San Jacinto los documentos mencionados en el Art.1 de la presente Resolución Administrativa.

Art. 3. Publicar y difundir el formulario de Rendición de Cuentas y el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar del año fiscal 2025 en la página web de la institución.

Dado y firmado en el despacho del señor presidente de la Parroquia San Jacinto, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Cúmplase y notifíquese,


Sr. Juan Carlos Cabrera Bermúdez
PRESIDENTE GAD PQ SAN JACINTO